Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969 | Martes 21 de octubre | Número 239

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembra en Briviesca (Burgos).

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con la Hermandad Sindical de Labradores y ganaderos, he acordado publicar la presente Circular de normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras del término municipal de Briviesca (Burgos), incluídas en concentración.

1.º—El Servicio va a dar la posesión provisional al amparo del artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria y se están ultimando los trabajos de amojonamiento, por lo que se prohibe a los propietarios y cultivadores efectuar siembras o labores de cultivo en sus antiguas parcelas.

2.º—Terminado el amojonamiento los nuevos propietarios realizarán las labores de siembra y cultivo en las fincas de reemplazo que les hayan correspondido.

3.º—El aprovechamiento del arbolado existente sobre las parcelas se prolongará para los antiguos propietarios, hasta el 31 de diciembre de 1970, salvo acuerdo entre los interesados.

4.º—Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios denunciarán a los que infrinjan las normas.

5.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas que serán impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. (Plaza de Alonso Martínez, número 7-4.º Burgos).

Burgos, a 14 de octubre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituída en la Caja de F. P. por Almacenes Santamaría, vecino de Burgos, contratista de suministro de telas para el Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4756.—124,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela. Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 253.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Señores. Ilustrísimo señor Presidente don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel. — Magistrado. Ilustrísimo señor don Juan Cal-

vente Pérez. Iltmo. señor Don Daniel Sanz Pérez.—Iltmo. señor don Angel García López.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capita, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Burgos número uno y seguida entre partes, de la una, como demandante apelada doña Matilde Hidalgo Rodríguez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Valentín Miguel González, mayor de edad, y vecino de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez, y defendidos po el Letrado don José Luis Martín Palacín y como demandados apelantes don Joaquín Martínez Alesanco, y don Pedro García Molinero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino y don Primitivo Nieto Ventosa, don Fernando Padrón Velasco y don Santiago Velasco Crespo, mayores de edad, vecinos el primero de Sestao y los otros dos de Bilbao que no han comparecido en esta instancia, por lo que cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, dicto el señor Juez de Primera Instrancia número uno de Burgos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala sin hacer imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal, y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta. Juan Calvente. Daniel Sanz. Angel García. Rubricados.

Y para que conste y se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,—El Secretario Fernando Martín Ambiela.

4738.—478,00

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a éste del número uno de la misma y su demarcación:

Hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de quiebra voluntaria de la Empresa Mercantil Mueble Español Moderno S. A., (M. E. N. S. A.), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en cuyos autos por resolución de diez de los corrientes se ha declarado a expresada Entidad Mercantil en estado de quiebra voluntaria, con fecha de retroacción de la misma a partir de 27 de septiembre último, en que se considera que dicha quebrada sobreseyó el pago corriente de sus obligaciones.

Se hace saber así mismo que ha sido nombrado Comisario de la quiebra don José Peñacoba Arroyo, comerciante matriculado en esta plaza, y depositario don Román Gonzalo Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, calle Vitoria número 56- 8.°; y se requiere a las personas que tenga alguna cosa perteneciente a la Empresa quebrada para que lo manifiesten a dicho señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, previniéndose también a las personas que adeuden cantidades a dicha quebrada que las entreguen a indicado depositario, apercibiéndoles de no reputarse pago legítimo el que hicieren dándolas otros destinos.

Burgos, diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Damián Pascual.

4739.—236,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 476/69, seguido por imprudencia con lesiones y daños, entre otros a los súbditos franceses Basilio Lanauo Gestauo, Rene Gellier y Manuel Flecha Ordas, nacidos respectivamente en Bielsa (Huesca), el 31 de marzo de 1932, hijo de Basilio y Rosa, profesión delineante y domiciliado en Rennes (Francia), 96 rue Adolphe Leroy, Rene Gellier, propietario del vehículo 5375 - B - 92 (F) y Manuel Flecha Ordas, nacido en Manzanedo de Torío (León), el 18 de diciembre de 1932, hijo de Valeriano y de Brígida, domiciliado en Francia, pueblo Saint Quen, 58, rue Emile Cordón, y todos ellos en ignorado paradero, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 del mes actual, a las doce de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles deberán concurrir con los medios de prueba con que intenten valerse y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados, vecinos de Fran-

cia, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 15 de octubre de 1969.—El Secretario, Adol-Cidoncha Ramos.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 38 de 1969, por daños, al colisionar el día 28 de agosto último, en el kilómetro 260,400 de la RN-I Madrid-Irún, término municipal de Monasterio de Rodilla, los turismos B-C 9151 (D), y SS-58-181, se cita por medio de la presente a Enrique Simone, de 29 años, soltero, artista, natural de Mozambique (colonia Portuguesa), y vecino de Alemania occidental, 1000 Berlín, 30 Augsburger Strl 30, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar, en esta Sala de Audiencia, el día seis de noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, previniéndole, que, de comparecer lo hará con los medios de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de citación en forma al citado Enrique Simone, expido y firmo la presente en Briviesca, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas número 236 de 1969, por accidente de circulación, se cita por la presente a Aldo Pallastrelli, de 47 años de edad, hijo de Giuseppe y de Cammi, casado, conductor, natural de Castell Arquato (Italia) y vecino de Ginebra, domicilio en Pare Hotel, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración para que manifieste con detalle como ocurrió el accidente objeto de autos, se le testimonien los permisos de conducir, circulación y certificado del Seguro Obligatorio, así mismo se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a Theodore Dupraz, titular del autocar matrícula de Suiza GE-96.102 para instruirle de sus derechos, previniéndoles que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Amador Ruiz de Loizaga.

Villarcayo

En los autos del juicio de cognición número 30 del año en curso instados por el Procurador don Eusebio Arrimadas García, en representación de don Guillermo Cardova, contra Amalia y Agueda Pereda, y don Antonio Pereda Mora, se tiene acordado se emplace a Antonio Pereda, por edictos, por hallarse en ignorado paradero, para lo cual se le emplaza por término de seis días, a fin de que conteste a la demanda dentro de dicho plazo, en el Juzgado Comarcal en Villarcayo, donde tiene las copias y los autos del juicio a su disposición en Secretaría, previniéndole que de no personarse ni contestarla le parará el prjuicio consiguiente.

Y para que sirva el presente de notificación y emplazamiento al demandado D. Antonio Pere de Mora, expido el presente en Villarcayo, a 9 de octubre de 1969.—El Juez, Eimilio López. El Secretario, Pedro Pereda.

4744.—147,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del monte número 518 del C.U. P. de esta provincia, denominado "Lanchares" de la pertenencia de la Junta Administrativa de Condado de Valdivielso, entidad menor del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid 7-1.° durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia", para que pueda ser eaxminado todos los días hábiles desde las nueve y media a las catorce y media horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuídas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterios al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 136 de 17 de junio de 1969), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, a 11 de octubre de

1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de la aplicación de superávit, dentro del presupuesto especial vigente del Servicio Municipal de Aguas, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aranda de Duero, a 11 de octubre de 1969.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, en el actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que dicho documento se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Abajo, a 10 de octubre de 1969.—El Alcalde, Julio Maeso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta Corporación tiene acordado, y se anuncia, la enajenación mediante subasta pública el aprovechamiento de maderas y leñas comprendido en el plan aprobado para el año forestal 1969-1970, en el monte "La Engaña", número 499 del Catálogo y de la propiedad de este Ayuntamiento y de las siete Juntas del Valle de Sotoscueva, y de acuerdo con las condiciones facultativas aprobadas por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, en fecha 8 de noviembre de 1960, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 228 hayas maderables y 3 olmos, con un volumen de 412 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación total de cuatrocientas noventa y seis mil seiscientas sesenta y nueve pesetas (496.669).

El pliego de condicione se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para su examen por los interesados.

Los licitadores deberán consignar en la Depositaría del Ayuntamiento, como garantía provisional, la cantidad de veinticuatro mil ochocientas treinta y tres pesetas (24.833), importe del 5 por 100 de la tasación, y el adjudicatario consignará en su día como garantía definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y en cualquier día hábil, a partir del siguiente al del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta una hora antes del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte días hábiles de publicación del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El adjudicatario vendrá obligado a hacer efectivo el importe total de la subasta, en la forma y plazos que se dtermine al formalizarse el respectivo contrato de adjudicación definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con sello mutual, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación hasta la hora señalada para la apertura de plicas.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda a los doce días hábiles siguientes y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ...., con domicilio en la calle de ..... , núm. .., piso .., con documento nacional de identidad, núm. ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., núm. ...., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte "La Engaña", núm. 499 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres y de las siete Juntas del Valle de Sotoscueva, cuya subasta aparece anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm.... de fecha .. de .... de ....., ofrece por la subasta la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo acreditativo de haber constituído la garantía provisional exigida, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. (Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, 14 de octubre de 1969.—El Alcalde, Félix López.

4771.—601,00

Imprenta Provincial